

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los mártres por la mañana el vapor «Menorca.»  
De Barcelona y Alcudia los juéves por la tarde el vapor «Puerto-Mahon.»  
De Ciudadela diariamente á las 11 de la mañana el coche-correo.

## EL BIEN PUBLICO.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércos á las 5 de la tarde el vapor «Menorca.»  
Para Barcelona con escala en Alcudia todos los domingos á las 7 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.»  
Para Ciudadela diariamente á las 2 de la tarde el coche-correo.

Redaccion y Administracion, Calle del Bastion núm. 39.

Precio de suscripcion, 6 reales vn. al mes en toda la Isla.

## MINISTERIO DE HACIENDA.

## Real orden.

«Excmo señor: Visto el expediente instruido en esa direccion general sobre expedicion de las cédulas personales por las administraciones económicas en las capitales de provincia, Su Magestad el rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por V. E. é intervencion general de la administracion del Estado, y con lo informado por la junta de directores generales de Hacienda; ha tenido á bien resolver:

1.º En uso de la facultad que á la administracion se concede por el art. 16 de la ley de presupuestos de 31 de julio de 1877, continuará encomendada á los ayuntamientos de todas las poblaciones que no sean capitales de provincia la formacion del padron de cédulas personales, la distribucion de éstas y su cobranza, con arreglo á las disposiciones de la instruccion de 21 de julio de 1877.

2.º En las capitales de provincia este servicio correrá á cargo de los gefes de las administraciones económicas, que asumirán las facultades y atribuciones que concedió á los presidentes de las comisiones de evaluacion de la riqueza inmueble la real orden de 4 de enero último.

3.º El recargo municipal que sobre el valor de las cédulas establezcan los ayuntamientos dentro del límite del 15 por 100, se recaudará por la Hacienda en las capitales de provincia al propio tiempo que se cobre el importe de las cédulas, ingresando en el Tesoro con talon de cargo especial, y su producto se entregará mensualmente á las respectivas corporaciones municipales, haciendo constar el pago al dorso de la cédula espedita con la siguiente nota: «Satisfizo en (la fecha de expedicion) ... pesetas... céntimos de recargo municipal,» cuya nota autorizará la firma del cobrador y el sello de la administracion.

4.º Las comisiones de evaluacion de la riqueza territorial y los ayuntamientos de las capitales de provincia que tienen á su cargo la distribucion y cobranza de cédulas, harán inmediata y ordenada entrega á los gefes económicos de todos los datos, antecedentes y trabajos preparatorios que tuvieren al efecto, verificándolo por medio de inventarios triplicados, de los que remitirá uno á esa Direccion general, otro conservará el gefe económico, y el tercero con el correspondiente *Recibi* quedará como resguardo en la oficina que verifique la entrega.

5.º Los presidentes de las comisiones de evaluacion pondrán á las inmediatas órdenes de los gefes económicos los cobradores y auxiliares temporeros que en la actualidad estén encargados de este servicio, así como los ordenanzas de las secciones de impuestos que se pusieron á las suyas por consecuencia de lo dispuesto en real orden de 4 de enero último.

6.º Los expresados presidentes harán entrega igualmente á la administracion económica del material que hayan adquirido para el servicio de cédulas que deben conservar existente.

7.º Los empleados temporeros á que se refiere el art. 5.º y los que en lo sucesivo nombren los gefes económicos con aprobacion de la direccion general, constituirán un negociado especial de expedicion, distribucion y cobranza de cédulas personales que estará bajo la inmediata vigilancia del gefe

del de impuestos.

8.º Los trabajos que deben preceder á la expedicion de cédulas son la formacion de tres índices rigurosamente alfabéticos de los nombres de los llamados á adquirir cédulas, formando uno por contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería; otro por contribucion industrial y de comercio, y otro por inquilinato, en la forma prevenida en la circular de esa direccion general de 10 de enero del corriente año.

9.º Despues de compulsados los tres índices debe formarse de ellos uno general, del que se sacarán cada dia para el reparto y cobranza de las cédulas á domicilio relaciones parciales que sean listas cobratorias. Dichas relaciones se entregarán con las cédulas numeradas y firmadas á los repartidores, y estos extenderán el documento á presencia de los interesados, recogerán su firma en los talones, que segregarán de las cédulas, y entregando estas á los interesados, devolverán aquellos á la administracion para que las anote en el índice ó relacion de cédulas realizadas.

10. Los jefes económicos interesarán de los alcaldes que á cada cobrador acompañe un guardia municipal para que preste el necesario auxilio á los fines de una expedita y pronta recaudacion, y con objeto de que puedan comprobarse la presentacion en el domicilio del contribuyente y la negativa, si la hubiere, á recibir y abonar el importe de las cédulas por los individuos de su familia ó servicio, si aquel estuviere ausente.

11. En las grandes poblaciones donde la mucha demanda de cédulas lo justifique, se establecerán varios cobradores fijos, que en diversos puntos faciliten la expedicion de cédulas cuando sea necesario al buen servicio.

12. Se constituirá también y permanecerá constantemente en la administracion un cobrador expedidor de cédulas, que atenderá las reclamaciones del público, satisfaciéndole sin demora.

Los cobradores deberán pagar anticipadamente las cédulas que reclamen, autorizándoles para que puedan hacer una saca diaria de los almacenes de efectos estancados, pero con las mismas formalidades con que se entregan á los estanqueros los efectos estancados que expenden.

14. No obstante lo prevenido en la regla precedente, los jefes económicos, de acuerdo con los jefes de las secciones de intervencion, podrán nombrar bajo su responsabilidad uno ó más cobradores, con la fianza ó garantías necesarias, los que deberán responder con ingresos ó documentos de las cédulas que cada dia se le faciliten, sin que por ningún concepto el valor de las que queden en su poder pueda exceder del importe de su fianza.

15. Una vez establecidos los cobradores, la administracion anunciará por todos los medios de publicidad posibles que los que necesiten cédula puedan pedirla al jefe económico en escrito extendido en papel blanco, designando la clase de cédula que le corresponde, su nombre, naturaleza, provincia, edad, estado, profesion y residencia habitual, la cual será extendida por la seccion especial y se llevará al domicilio del reclamante, para el solo objeto de cobrar su importe y recoger la firma en el talon respectivo que ha de conservarse en la administracion económica.

16. Las cédulas de cada capital ó pueblo ten-

drán una numeracion general de expedicion en cada clase, y para hacerla compatible con los diversos despachos de estos documentos se estampará aquella por los jefes de los negociados de impuestos, antes de ser autorizadas por los jefes económicos al distribuirse diariamente á cada cobrador las que deba expedir.

17. Para los efectos del apercibimiento escrito, á cada uno de los que no se hubiesen provisto de cédula, de que trata el art. 33 de la instruccion, bastarán los apercibimientos generales en los periódicos oficiales respectivos.

18. Los jefes económicos tendrán los deberes que señalan á los alcaldes para la expedicion de cédulas los artículos 33, 36, 44, 47 y 62 de la instruccion vigente y los jefes de los negociados de impuestos los de 35 y 50 de la misma.

19. La cobranza de las cédulas personales á las clases activas y pasivas, partícipes de cargas de justicia, funcionarios á premio, como administradores de loterías y estanqueros, operarios de ambos sexos, de las fábricas y á cuantos perciban haberes del Estado seguirán sujetándose á la que dispone el artículo 38 de la instruccion; pero quedando obligados los respectivos habilitados á ingresar el importe del recargo municipal en las cajas de las administraciones económicas, sin cuyo requisito no serán autorizadas aquellas por los jefes de la expresada dependencia.

20. Los gastos de material y arrendamiento de locales, así como los correspondientes al personal y premios de expedicion de los ayuntamientos, se satisfarán con cargo al crédito de 480,000 pesetas que figura en el artículo 2.º, capítulo 7.º, seccion novena del presupuesto vigente para premios de expedicion de cédulas personales, sin que pueda cesarse de aquella cifra, sino en el caso de que los ingresos sean mayores que las sumas presupuestas.

21. Se amplia por el actual año económico hasta el 31 de diciembre el plazo de distribucion de cédulas á que se refiere el art. 31 de la instruccion vigente, entendiéndose modificados en lo sucesivo los demás que tienen relacion con él.

Al propio tiempo, con el fin de organizar las operaciones de contabilidad, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º Las cédulas que se entreguen á los cobradores á fianza, lo serán, previo pedido de éstos, y en virtud de orden del jefe económico al guarda almacén, siendo de abono en la cuenta del mismo en concepto de *entregadas á los cobradores*.

2.º Las intervenciones de las administraciones económicas abrirán cuenta á cada cobrador de las cédulas que se le entreguen, considerándole como si fuese un administrador subalterno, cargándole las que saque del almacén en virtud de las órdenes que intervendrán antes de verificarse las entregas, y abonándole las que acredite haber repartido y cuyo importe ingrese así como el recargo municipal en la caja de la administracion económica, con la separacion debida.

3.º Las cédulas cuyo importe ingresen los cobradores, se considerarán como vendidas en el mes en que se verifique el ingreso, y se comprenderán en tal concepto en la primera parte de la cuenta de administracion destinada para las cédulas en almacenes.

4.º Las cédulas entregadas á los cobradores que



## Correo de hoy.

Madrid 20 de octubre.

Anoche marchó á Sevilla, custodiado por un jefe de la guardia civil, don Francisco Pí y Margall, por aparecer, segun dicen, complicado en la última conspiracion republicana fraguada últimamente en aquella capital.

En el mismo tren marchó á Cádiz con direccion á Ultramar, el señor Gisbert, subsecretario que ha sido de Gobernacion y director de contribuciones en tiempo de la república.

En la estacion vimos á algunos hombres políticos que acudieron á cumplimentar á don Lope, muchos de ellos altos empleados cuando Pí y Margall ocupaba la presidencia del consejo de ministros de la España republicana. ¡Contrastes!

La combinacion en el alto personal de Gobernacion, se llevó á cabo en la forma por nosotros indicada. En cuanto á la candidatura del señor Hoppe para la secretaría de la presidencia en el caso de que el señor Estéban Collantes hubiese pasado á Tánger, ya dijimos á ustedes que se presentaba algun obstáculo y así ha sido. Los citados funcionarios continuarán en sus puestos, quedando evidenciado con el nombramiento del señor Villalva para la subsecretaría de Gobernacion que el ministro del ramo, á pesar de los vaticinios del corresponsal A. del «Diario» que hace caber á los amigos del señor Romero en un canapé, tiene voz y voto en los consejos y prevalecen sus opiniones.

Acordado ya el nombramiento del señor Alvarez Bugallal para la cartera de Gracia y Justicia, fáltale al señor Cánovas decidir cuál ha de ser la víctima. Para que don Fernando Calderon abandone dicha cartera, es preciso conferirle la embajada de Roma ó la presidencia del Supremo de Justicia; si lo primero, hay que dejarle al señor Cárdenas la presidencia del Consejo de Estado que el señor Barzanallana desempeña, además de la del Senado, cada una de ellas con 6,000 duros anuales de asignacion; si lo segundo, á jubilar tocan á don Cirilo Alvarez. Ignórase la solucion del problema conflictivo; pero parecele por ahora menos difícil al jefe del Gabinete dejar al don Manuel Barzanallana con un solo empleo que «desprenderse» de los servicios del señor Alvarez.

Acaso mañana cambie su excelencia de opinion, pero por ahora mas amenazado vemos al presidente del Consejo de Estado que al del Tribunal Supremo de Justicia, lo cual no deja de ser un síntoma poco halagüeño para el Júpiter de la situacion, por mas que se crea con derecho á jubilar á don Cirilo, «si el Gobierno lo cree conveniente,» como se le hace decir al periódico noticiero. Hay, pues, en la atmósfera política una pulmonía dispuesta para el señor Barzanallana ó para el señor Alvarez.

Anoche visitaron al duque de la Torre varios amigos políticos. El general Serrano tiene proyectada una cacería, de la cual formarán parte los señores Sagasta, Gonzalez, Abascal y los brigadieres Ahumada y O'Lawor.

Sobre esta cacería hácese comentarios que se relacionan entre otras cosas con el próximo regreso á Madrid del general Zavala.

El pueblo madrileño se ha visto esta tarde privado por la lluvia de su diversion predilecta: los toros.

En cambio ha habido cañas en casa de un ex-ministro por haber sido elevado su señor hijo de golpe y porrazo á una direccion general.

Esta noche han sido robados dos trenes: uno correo en Alpera, línea de Alicante, y otro de mercancías entre Jetafe y Madrid. Ha sido asesinado el conductor del tren-correo.

queden sin realizar en fin de cada mes, se considerarán como existencia en poder de dichos subalternos, debiendo cuidar la administracion de que justifiquen la razon ó motivo de no haberlas hechos efectivos y de que sigan los procedimientos correspondientes hasta su completo cobro.

5.ª Las administraciones económicas no devolverán á los cobradores la fianza que tengan prestada sin que antes se acredite con certificacion de la seccion de intervencion que tienen solventes sus cuentas respectivas.

6.ª Las cédulas que no lleguen á realizarse por resultar indebidamente expedidas, ó por otras causas ajenas á la gestion administrativa, se declararán anuladas, previa la formacion de expediente, y se devolverán en tal concepto al almacén, con cargo al mismo y abono á la cuenta del cobrador respectivo. Dichas cédulas se conservarán en almacenes, facturadas con separacion de las útiles hasta que termine el año económico en que debieron regir, en cuyo caso se datarán en cuenta en concepto de inutilizadas y caducadas, acompañándolas á la misma cuenta para la justificacion de la data.

7.ª La declaracion de anulacion de cédulas se entenderá solo de las que previamente estuviesen expedidas á nombre de personas cuyo paradero se ignore, advirtiendo que dicha declaracion no le releva de adquirir el documento, ni menos satisfacer los recargos y penas que correspondan cuando sea descubierta la defraudacion y averiguado el paradero de los que incurran en esta falta.

8.ª Para el ingreso en caja del importe á que ascienda la relacion diaria por la expedicion de cédulas, se expedirán dos talones de cargo, uno por la parte que corresponda al Tesoro y otro por lo que en concepto de recargo deben percibir los ayuntamientos.

9.ª Llegado el caso de satisfacer á los mismos el todo ó parte de los recargos, deben las administraciones económicas formalizar á su vez el 10 por 100 que por la administracion del impuesto corresponde al Estado, á cuyo fin se datarán de la cantidad íntegra que tengan aquellos derecho á percibir, y expedirán á la vez un talon de cargo por el importe del 10 por 100 de la suma datada.

10. Las administraciones figurarán solo los ingresos por el cupo del Tesoro en el lugar que señalan las cuentas anuales y semestrales de rentas públicas, y las relaciones mensuales en el concepto de impuesto de cédulas personales.

11. El recargo municipal figurará asimismo en las cuentas de rentas y gastos públicos, y en las relaciones mensuales por fondos especiales en igual forma que la establecida para los demás partícipes, y á dicho fin manuscibirá á continuacion del lugar que ocupan los de consumos el que con la denominacion de *Impuesto de cédulas*, «recargos municipales» dé á conocer las operaciones que por este concepto deben figurar en los mencionados documentos.

12. Fijado ya en los impresos de cuentas y relaciones de rentas públicas en los valores á cargo de la direccion general de impuestos un concepto para el 10 por 100 de administracion de partícipes, las administraciones cuidarán de distinguir por medio de subconceptos manuscritos aquellos ingresos que precedan de consumos de los que correspondan al impuesto de que se trata.

De real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de octubre de 1878.

—Orovio.—Señor director general de Impuestos.

Todo marcha ricamente bien. Mañana comenzará á cumplir «El Imparcial» su condena.

Asegúrase que el empresario del Teatro Real, señor Robles, ha entablado denuncia criminal contra un periódico de noticias, por haber anticipado su juicio respecto al éxito de la ópera «Los Hugonotes» estrenada anoche con éxito mediano. El agraciado pretende que al adelantar su opinion el periódico aludido, incurrió en abuso de confianza por referirse á un ensayo á puerta cerrada.—Q. A.

(«Crónica de Cataluña.»)

## TELEGRAMAS PARTICULARES DE LOS DIARIOS DE BARCELONA.

Madrid 22.

En la embajada de los Estados Unidos se celebró anoche un banquete dado en honor del general Grant, asistiendo varios ministros, incluso el señor Cánovas.

Hoy se celebrará otro banquete en la Presidencia del Consejo de ministros en obsequio del general Grant, que asistirá despues al teatro Real invitado por el señor Cánovas.

S. M. salió ayer de Vitoria y se detuvo en Logroño en casa del general Espartero, continuando despues para Zaragoza donde llegó á las cuatro de la tarde, entrando por la puerta de Santa Engracia, calle de la Independencia, Coso, dirigiéndose al templo del Pinar y hospedándose en el palacio del arzobispo y presenciando allí el desfile de las tropas.

Hoy ó á lo mas tardar mañana se verificarán grandes maniobras militares en el campo de San Gregorio, asistiendo S. M. Tambien maniobrarán los ingenieros y pontoneros en el rio Ebro.

«La Política» niega terminantemente deje el señor Barzanallana la Presidencia del Senado.

Confirmase la reunion verificada en casa de don Mauricio Lopez Robers de los diputados y senadores procedentes de la antigua union liberal, citándose la asistencia de los señores Lorenzana y otros de significacion análoga.

Las últimas noticias que circulaban en el salon de conferencias del Congreso, suponen que está indefinidamente aplazada la entrada del señor Bugallal en Gracia y Justicia, creyendo que se presentará el gabinete á las Córtes segun se halla constituido actualmente.

La subcomision de informacion arancelaria dejó hoy terminados los trabajos, reinando perfecto acuerdo con la comision de navieros catalanes.

Parecen desvanecidas las esperanzas de estos últimos dias respecto á obtener el poder el partido constitucional, afirmando personas autorizadas que no obtendrian de modo alguno el decreto de disolucion de las Córtes.

S. M. sábase oficialmente que llegará á Madrid el viérnes próximo en el tren de la noche.

París 22.

Se hacen grandes preparativos para la espléndida fiesta que habrá en Versalles esta noche.

En las recompensas de la Exposicion, España obtiene doce diplomas de honor, equivalentes á grandes medallas. Entre los agraciados figura la Junta de Comercio de Barcelona, por los tejidos de algodón.

El pintor Pradilla tiene una medalla de honor.

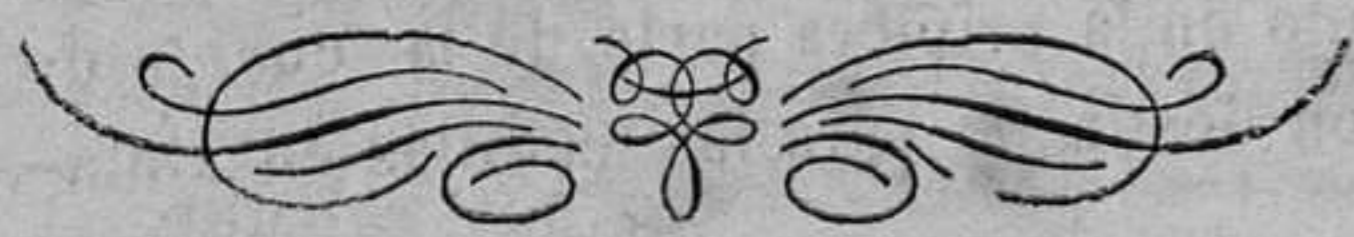
La ley contra los socialistas ha sido aprobada por el Consejo federal: se publicará mañana.

Bismarek se retira algunas semanas á Lauenbourg

Los notables de Bulgaria invitaron al general Ignatieff á que aceptase el título de príncipe.

La retrocesion de la Besarabia está ya proclamada.

Las autoridades rumanas han evacuado comple-





tamente la Besarabia.

Telegrafian de Pesth al «Standard» que Tisza pronunció el domingo en el club del partido del gobierno un discurso en que dijo: «Ocupamos la Bosnia y la Herzegovina, á fin de destruir el eslavismo que nos amenaza y facilitar la reorganizacion de Turquía.»

Constantinopla.—La comision de Rumelia tropieza con obstáculos en el desempeño de su cometido. La Puerta Otomana insiste en querer encargarse de la administracion de la Hacienda de ese país.

Birmingham.—Lord Northcote ha pronunciado un discurso defendiendo la política financiera del gobierno, y diciendo que son necesarios gastos para equipar el ejército de mar y tierra y para la educacion del pueblo.

Simla.—La contestacion del emir no es satisfactoria: «Haced lo que querais, dice, deo en manos de Dios el resultado de la contienda.»

Madrid 21.

Se ha mandado que los marineros del primer llamamiento de 1875 pase á la reserva.

Se insiste en que se dará un indulto á favor de la prensa.

Los señores Silvela y Romero Robledo han conferenciado estensamente con el señor Cánovas.

S. M. el Rey ha llegado á Zaragoza á las cuatro de la tarde.

Se han inundado los campos de Alcoriza en Tarragona. El rio Guadalupillo se ha salido de cauce causando grandes estragos.

Han llegado los señores Elduayen y general Zavala.

Las líneas telegraficas funcionan con retraso.

París 21.

Se ha verificado hoy la distribucion de premios en la Esposicion universal bajo la presidencia del mariscal Mac-Mahon. Rodeaban al presidente de la república los príncipes de Gales, de Dinamarca y de Suecia, el Rey don Francisco de Asis, el conde de Flandes, el duque de Aosta, los presidentes de las Cámaras y los ministros.

En el discurso que ha pronunciado el mariscal Mac-Mahon ha dado las gracias á los príncipes y á los representantes de todas las potencias por el apoyo y esplendor que da su presencia á París; á los gobiernos y á los pueblos por la confianza que han manifestado acudiendo ó solicitando á tomar parte en la Esposicion, y por último, á los organizadores de dicha Esposicion. El mariscal ha consignado que á pesar de las pruebas dolorosas por que ha pasado la Francia y de la vasta crisis comercial, la Esposicion de 1878 ha sido igual si no superior á las anteriores, y ha dado las gracias á Dios, quien, para consolar á la nacion, le ha dado una gloria pacífica. Francia ha podido de esta suerte demostrar lo que en siete años de tranquilidad y de trabajo ha conseguido hacer para reparar sus terribles desastres. «La solidez del credito, ha añadido, la abundancia de recursos y la tranquilidad pública atestiguan que la organizacion actual será fecunda y duradera. Nos hemos hecho mas previsores y mas laboriosos. El recuerdo de nuestras desgracias mantendrá así y devolverá entre nosotros el espíritu de concordia, el respeto absoluto á las instituciones y las leyes y el amor ferviente y desinteresado á la patria.»

Han asistido á la ceremonia todos los individuos del cuerpo diplomático á escepcion del conde Orloff que está indispuerto.

La concurrencia era inmensa.

## Gacetilla.

A la una de esta tarde ha fondeado en nuestro puerto el vapor-correo «Puerto-Mahon» con la correspondencia pública y los siguientes pasajeros:

DE BARCELONA.

D. Crisanto Muñoz y familia.—J. Rule y esposa.

—Jorge Willam.—Juan Martorell.—Francisco Vila.—Eduardo Gonzalez.—José Prieto.—Rafael Benarrente.—Dolores Eguia.—Francisco Navarro.—Juan Seguí.—José Ochoa.—José Camps y 3 hijos.—Ernesto Solá.—Francisco Solá.—José Pavía.—Francisco Marsal.—Antonio Cervera.—Francisco Pascuchi.—Antonio Triay.—Cristóbal Camps.—Margarita Cánovas.—8 soldados.—Juan Deyá.—Total 39.

DE ALCUDIA.

D. Juan Taltavull.—Jaime Sbert.—Pedro Casoliva.—Francisco García.—Antonio Gutierrez.—Juan Lapouli.—Agustin Ballester.—Juan Mestres.—Juan Ginart.—Juan Palmer.—Juan Catalá.—Rafael Mas.—Vicente Torres.—Honorato Manera, señora y sirvienta.—Andrés Montaña.—Total 17.

\* \*

**El mal comportamiento de los Señores** interventor y vista de esta aduana, don Julian Montenegro y don José Cuervo, que desde tiempo vienen causando infinitos disgustos y perjuicios á nuestro pobre comercio de cabotage, llegó á ser ayer de tal magnitud, particularmente por parte del vista, que por mas sensible que nos sea creemos no deber dejar pasar sin la merecida censura el impropio é inusitado proceder de estos empleados, que tienen el pésimo gusto de provocar tan continuo y general clamoreo contra ellos.

El pallebot *Galgo*, procedente de Valencia con cargo de arroz y otros efectos susceptibles de averia por lluvias, empezó su descarga debidamente autorizado y á hora regular del dia de ayer. Se pasó toda la mañana sin poder conseguir que el vista se dignara despachar ni un saco de arroz, prestando que le era necesario para ello la exposicion sobre el muelle del cargamento completo. Comprendiendo los dueños y consignatarios del mismo, que la mala voluntad del vista, en buena armonia sin duda con su digno amigo el interventor, les iba á esponer á las consecuencias de quedarse las mercancías á la intemperie sobre el muelle durante la noche, acudieron personalmente en queja á primera hora de la tarde al Sr. Subgobernador, cuya Autoridad, segun se asegura, reconvino con toda energía al vista obligándole á proceder al mas pronto despacho de los efectos indebidamente entretenidos.

Pues, aun así, serian de tres á cuatro de la tarde cuando despues de mil acaloradas disputas entre los interesados y dichos dos empleados *sui generis* se obtuvo por fin la vènia de retirar del muelle las mercaderías descargadas.

Se cree que por regla general los empleados que mas se complacen en disgustar y mortificar siempre, entorpeciendo sin ton ni son las operaciones del comercio honrado y de buena fé (como es generalmente el de Mahon) suelen ser los menos escrupulosos en entenderse y marchar con perfecto acuerdo con los que tienden á medrar por medios ilícitos.

Esta creencia, cierta ó no, tal vez contribuya á que el público tenga en tan mal concepto á los citados empleados, por verles siempre en pugna con todo el comercio y en acecho de pequeños é involuntarios descuidos para espedientar y multar ridículamente, olvidándose por completo de la noble y levantada mision del empleado digno. Esta no es otra que la de defender los intereses de la hacienda, sin vejar ni perjudicar inutilmente al comercio: antes al contrario, tiene el deber de protegerlo y ampararlo ayudando así á su desarrollo.

Este es el espíritu de las leyes; este el deseo del gobierno de S. M. y estas deben ser y son sin la menor duda las intenciones no solo del Señor Subgobernador sino del administrador de la misma aduana D. Andrés Fonet, de cuya probidad y rectitud nos hacemos el deber de consignar que nadie

duda; pero desearia el comercio y convendria ver en él mas energía para hacerse respetar de sus subordinados.

Escritas las precedentes líneas hemos oido decir que el vista Sr. Cuervo, que habia sido ya multado por la Administracion principal de la provincia con dias de haber por falta de obediencia, ha sido últimamente suspenso de empleo y sueldo. Si esto fuera cierto, felicitáramos á la autoridad que haya tomado esta medida reparadora, que pondria en debido lugar el buen nombre de la administracion.

\* \*

**Varias veces hemos denunciado ser imposible el tránsito por el punto conocido por *cuesta vieja* en esta ciudad, con motivo de los depósitos de inmundicias que existen tanto en ella como en los solares contiguos, sin que hasta ahora hayamos sido atendidos. No podemos menos de rogar encarecidamente, por última vez, á quien corresponda para que atienda á nuestras justas reclamaciones, pues á mas de felicitarle recibirá plácemes del público que transita por aquel sitio.**

\* \*

**Uno de nuestros colegas de Madrid publica el siguiente suelto:**

Pero ¡qué autoridades se ven por esos mundos de Dios!

El otro dia le robaron el reloj á un jefe de Marina en el ex-convento del Carmen, de Mahon.

El jefe de órden público, que sin duda era la primera vez que entraba en campaña, se reunió consigo mismo, estudió un plan, se le propuso, se le aprobó y le puso en práctica.

¡Racataplam! ¡Racataplam! ¡Tararí! ¡Tararí! ¡Tararí!

La Guardia civil rodeó el edificio, se cerraron las puertas, no se abrieron las ventanas, se telegrafió á la diplomacia europea y se procedió al registro de todas las personas *circunciviladas*.

El resultado del registro fué que el reloj no pareciera.

¡A ver! ¡pronto! ¡pronto! ¡un ascenso á ese hombre! ¡Que no pase un minuto mas sin que se le haya premiado!

¡Autoridades así es lo que necesitamos!

El ascenso que recomienda nuestro colega sin duda le seria concedido desde luego al Inspector señor Perez; porque desde la noche en que libró su última batalla vemos que usa gorra con galones cuyo grado no hemos acertado todavía á traducir.

\* \*

**Por telégrama que hemos tenido á la vista sabemos que la compañía de ópera que debia llegar hoy á esta ciudad, no lo ha podido verificar á causa de haber llegado anteayer á Marsella y tener que esperar el domingo próximo para embarcarse en el vapor que sale para Barcelona.**

\* \*

**En la mañana de hoy ha abandonado las aguas de este puerto dirigiéndose á las de Palma la corbeta de guerra *Ferrolana*.**

\* \*

**Los ensayos verificados por algunos agricultores, que han empleado el petróleo para matar el grillo cebollero, conocido vulgarmente por *cadell*, han dado los más satisfactorios resultados. Basta echar una jícara de aquel líquido en el agua con que se riegan dos ó tres surcos, para que produzca la muerte instantánea en aquellos insectos que devastan nuestras hermosas huertas.**

Así al ménos lo dice un colega.

\* \*

**La Gaceta de Madrid del día 16 del presente mes publica una real órden del Ministerio de Hacienda sobre cédulas personales que por ser de interés publicamos en lugar preferente.**

\* \*



En uno de los próximos números publicaremos el extracto de las cuentas municipales del primer trimestre del actual año económico y primer trimestre del período de ampliación del ejercicio económico de 1877 á 1878.

**El vapor-correo «Puerto-Mahon» ha sido portador de 69 cerdos cebados para el consumo público.**

### CORRESPONDENCIAS PARTICULARES DE «EL BIEN PUBLICO.»

Barcelona 23 de octubre de 1878.

Muy Sr. mio: Graves por demás son los despachos recibidos de Londres ayer y hoy sobre la cuestión del Afghanistan, la que al paso que lleva y dádas las complicaciones que entraña va á ser cuestión de vida ó muerte para la política colonial de la Gran Bretaña.

Refiriéndose los citados telegramas á otros de Bombay y de Darjeling, anuncian que se activa notablemente la concentración de las reservas y dan cuenta de la evasiva contestación que acaba de dar á Inglaterra el soberano de Cabul, en vista de la cual van á empezar las hostilidades dentro de un breve término.

Las demas noticias que nos ha trasmitido estos dias el cable revisten escaso interés, y se limitan á dar cuenta de la probable vuelta de la escuadra inglesa á las aguas de Constantinopla, en vista de la insistencia que manifiestan los rusos en no evacuar el territorio otomano que ocupan actualmente.

Nada se ha resuelto todavía en la cuestión del gas, la que parece imposible de resolverse hoy menos que nunca. A este propósito no creo inútil transcribir la parte dispositiva de la Real Orden que leyó ayer el Secretario de este municipio en la sesión que tuvo lugar: «S. M. el Rey (q. D. g.) observa dicho documento, fechado el 16 de este mes se ha servido autorizar al Ayuntamiento de esa capital para que pueda llevar á efecto aquella recaudación (la del gas), aplicando su importe á la estinción del déficit que resulte en el presupuesto municipal del corriente año.

En vista de esta decisión es por demás decir si la huelga terminará pronto.

Ha sido nuevamente nombrado abogado fiscal de esta Audiencia D. Juan Manuel Palacios, que habia sido trasladado á Valencia con igual cargo hace algunos meses.

Asimismo se ha vuelto á encargar de la alcaidía de estas cárceles D. Enrique Guerrero, cuyo funcionario fué llamado á Madrid hace poco por el Gobierno. Veremos si se pondrá ahora un eficaz correctivo á los incalificables abusos que acontecen en aquel lugar repetidamente.

Sigue este mercado, sin variación y otro tanto ocurre en nuestra Bolsa, cotizándose á última hora el 3 por 100 interior á 15'10, el exterior á 15'50 y el 2 por 100 amortizable á 32'75.

Quedan á la carga para la Habana con escala en Puerto-Rico los vapores «Castilla» y «José Baró» que saldrán de esta los dias 26 y 30 del actual, respectivamente. Además lo hará hoy el Pasages, que tocará en Cádiz.—Suyo affmo.—F. C. B.

### Seccion comercial.

Cambios corrientes dados por la Junta del Colegio de corredores de cambios de la Plaza de Barcelona el dia 22 de Octubre 1878.

Queda

EFFECTOS PUBLICOS. **dinero. papel**  
Títulos al portador del 3 p.  $\infty$  con-

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| solidado interior. . . . .                                    | 15'10  | 15'15  |
| Id. id. exterior, emi-<br>sion 1867. . . . .                  | 15'50  | 15'65  |
| Amortizable interior. . . . .                                 | 32'75  | 33'00  |
| Obligaciones del Estado para sub.<br>ferro-carriles . . . . . | 29'75  | 29'85  |
| Bonos. . . . .  | 85'50  | 86'00  |
| Acciones banco Hispano colonial .                             | 124'75 | 125'00 |
| Obligaciones Banco Hisp-colon. .                              | 95'40  | 95'65  |
| Billetes de calderilla . . . . .                              | 98'90  | 99'00  |

#### ACCIONES.

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| Banco de Barcelona. . . . .                                 | 131'00 | 131'25 |
| Sociedad Catalana General de Cré-<br>dito . . . . .         | 89'00  | 90'00  |
| Ferro-carril de Barna. á Francia. .                         | 75'00  | 75'35  |
| Ferro-carril de Tarragona Martorell<br>y Barcelona. . . . . | 96'90  | 97'00  |

#### OBLIGACIONES.

|   |       |       |
|---|-------|-------|
| Ferro-carril de Zaragoza á Barce-<br>lona 6 p. $\infty$ . . . . .                     | 86'00 | 86'40 |
| Idem 3 p. $\infty$ . . . . .  | 44'65 | 47'00 |
| Ferro-carril de Barcelona á Fran-<br>cia por Figueras. . . . .                        | 58'35 | 58'50 |
| Ferro-carril del Grao á Almansa y<br>de Almansa á Valencia y Tarra-<br>gona . . . . . | 39'50 | 39'75 |

#### CAMBIOS.

|                                | dinero. | papel.   |
|--------------------------------|---------|----------|
| Londres 90 dias fecha. . . . . | 47'95   |          |
| Paris 8 » vista. . . . .       |         | 4'97 1/2 |
| Marsella. 8 » » . . . . .      |         | 4'97 1/2 |

### Seccion Religiosa.

#### Santo de hoy.

San Rafael Arcangel y San Martiriano ob. y mr.  
**CULTOS.**

Corte de María.—Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Soledad en S. Francisco.

Parróquia de Sta. Maria, continúa despues del toque de oracion el acostumbrado solemne novenario dedicado al eterno descanso de las benditas almas del Purgatorio con sermon por el Dr. Ildefonso Hernandez Pbro. Cura párroco de San Francisco, padre-nuestros y tristes del Mtro. D. Juan Fuxá Pbro. al órgano.

#### Santo de mañana

Stos. Crispin y Crispiniano mres.

#### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia 24.

**SOL.**—Sale á las 6 horas, y 19 minutos de la mañana  
—Pónese á las 5 horas, y minutos 9 de la tarde.  
**—LUNA**—Sale á las 4 y 31 minutos de la mañana.  
Pónese á 3llas y 56 minutos de la tarde.

### Movimiento del Puerto.

#### Comandancia de Marina.

Entrados el 23.

De Ciudadela en 1 dia laud Africano, pal. Pablo Benejam con 7 trips. efs. y sillares.

Despachados el 24.

Para la mar Corbeta de guerra Ferrolana, de 22 cañones y 156 plazas, al mando del Teniente de navío de 1.ª clase D. Francisco Maurant y Sagreras.

Para Barcelona Berg. Gta. Encarnacion, Cap. D. Esteban Gimenez, con 6 trips. y palo tinte.

Para idem. Corbeta Maria Carolina, Cap. D. Jacinto Quirch, con 13 trips. azúcar y café.

### Anuncios.

**D. José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera**  
Juez de 1.ª instancia del Partido de Mahon.

Hago saber: Que el dia veinte y ocho del corriente y hora de las once de su mañana se venderán en

pública subasta en este Juzgado y en el municipal de Ciudadela simultáneamente con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en los mismos, ciento veinte y una cuarteras y cinco barcillas de trigo y ciento cuarteras de cebada, medida del país, procedentes de la testamentaria de D. Gabriel Saura y Carreras bajo el tipo de diez y seis pesetas y media y ocho y media la cuartera de trigo y cebada respectivamente introducidos al consumo y medido con la media cuartera; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy á instancia del Administrador de dicha testamentaria. Dado en Mahon á diez y siete Octubre de mil ochocientos setenta y ocho.—José M.<sup>a</sup> Ramirez de Aguilera.—Juan Allés, Esno.

### Miel de Cuba á 22 y 24 céntimos

libra.

Azúcar idem. á 16 céntimos libra.

ARRABAL 49.

Se desea vender un tiro de dos mulas de seis años de edad cada una y de mas de 7 palmos de alza.

Informará el cochero Jaime Llabrés (a) Besó, calle Cos de Gracia número 30.

**VENTA.**—En esta imprenta informarán de quien tiene para vender un nacimiento vulgo *Betlem* muy bonito y de gusto.

### Nodriza.

Una que desearía encontrar criatura para amamantar. En esta imprenta darán razón.

### Para vender.

Lo está el huerto de árboles frutales de la calle de S. Fernando comprendido entre los números 62 y 64.

Para su ajuste dirigirse calle del Castillo número 63.

#### FABRICA

### DE ABONOS COMPLETOS.

(1.ª en España, fundada en Enero de 1863.)  
DISTINGUIDA CON MEDALLA DE MERITO EN LA EXPOSICION DE ZARAGOZA DE 1868; CON MEDALLA Y MENCION HONORIFICA EN LA GENERAL CATALANA DE 1871; CON MEDALLA DE PLATA EN LA AGRICOLA DE BARCELONA DE 1872; CON MEDALLA DE MERITO EN LA DE VIENA DE 1873 Y CON MEDALLA DE MERITO EN LA DE FILADELFIA DE 1877.

Dirigirse á los Sres. **GINESTA y MARQUET**, Pórticos de Xifré, número 6, entresuelo, en **BARCELONA.** 4

### Luz Victori.

Se ha recibido un gran surtido de luces de todas clases. Las hay de lujo propias para salones de reuniones y tambien para Casinos, Cafés, de mesa, para piano, etc., etc.

El líquido se espande en la misma tienda tanto al por mayor como al pormenor.

Moreras 2, Tienda.

Imp. de M. Parpal, Bastion 39.